

Plan Integral de Derechos Civiles

Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso

1675 Garden of the Gods Rd

Colorado Springs, Co 80907

719-636-0000

Personas de Contacto:

Derechos Civiles: Asya Rozental, Directora, División de Servicios de Calidad y Desarrollo

El Paso County Department of Human Services

1675 West Garden of the Gods Road, 3rd Floor

Colorado Springs, CO 80907

<mailto:asyarozental@elpasoco.com>

(719) 444-5531

ADA: Ana Burgos, Gerente de Operaciones de Servicios Humanos

El Paso County Department of Human Services

1675 West Garden of the Gods Road, 3rd Floor

Colorado Springs, CO 80907

anaburgos@elpasoco.com

(719) 444-5920

La Declaración de No Discriminación del Departamento de Servicios Humanos del Estado de Colorado y del Condado de El Paso está publicada en las áreas de recepción pública de los siguientes lugares del Departamento de Servicios Humanos:

- 1675 W. Garden of the Gods Road, Colorado Springs, CO
- 328 10th St., Calhan, CO • Peak Vista at 350 Lyckman Dr., Fountain, Co
- Springs Rescue Mission at 5 W. Las Vegas, Colorado Springs, CO
- Jet Wing Office of Peak Vista at 1815 Jet Wing Dr., Colorado Springs, CO
- En línea <https://humanservices.elpasoco.com/>

Asesoramiento sobre la Ley de Americanos con Discapacidades

Esta información está disponible en formatos accesibles para personas con discapacidad. Para información en sobre la igualdad de acceso a los servicios, póngase en contacto con Ana Burgos en la dirección que figura en la primera página de este documento.

Tabla de Contenido

Propósito	Página 4
Autoridad Jurídica	Páginas 4-5
Persona Contacto Derechos Civiles	Página 5
Política de Igualdad de Oportunidades	Página 6
Accesibilidad del Programa	Página 6-8
Adiestramiento	Páginas 8
Procedimiento de Resolución de Querellas	Páginas 8-12
Administración del Plan de Derechos Civiles	Página 13

Propósito

La visión del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso es que se confíe en el departamento para proporcionar acceso a servicios y programas de alta calidad. El departamento proporciona servicios centrados a la persona asociándose con individuos, familias y la comunidad para fomentar seguridad, estabilidad e independencia. El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso tiene un plan de derechos civiles para asegurar que todos los individuos elegibles reciban igual acceso a los servicios del programa e información. Sus programas se operan de una manera no discriminatoria, sin distinción de raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, edad, sexo, orientación sexual, género, identidad de género y expresión, religión, credo, creencias políticas, discapacidad y / o estado de asistencia pública. En los programas médicos, el sexo incluye los estereotipos sexuales y la identidad de género en cualquier programa sanitario o actividad que reciba fondos federales.

El plan de derechos civiles también sirve como fuente de información para el personal del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso y para el público. El plan establece las políticas y procedimientos administrativos de la Agencia en materia de derechos civiles, identifica los contactos clave dentro de la Agencia y enlaza al lector con leyes y recursos estatales y federales aplicables en materia de derechos civiles.

Autoridades Jurídicas

1. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color, origen nacional)
 2. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (discapacidad)
 3. Enmienda de la sección 508 de la ley de rehabilitación de 1973 (discapacidad)
 4. Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990; servicios de las administraciones estatales y locales (discapacidad)
 5. Ley de discriminación por edad de 1975 (edad)
 6. Sección 1557 de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible (añadió la discriminación por razón de sexo en los programas de atención sanitaria)
 7. Disposiciones contra la discriminación de la Ley Ómnibus de Reconciliación Presupuestaria de 1981 (subvenciones federales en bloque)
- Subvención Global de Servicios Comunitarios (raza, color, origen nacional, sexo) Subvenciones Globales Restantes (raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, religión)
 - Subvención Global de Servicios Sociales
 - Subvención Global para Servicios de Salud Materno-Infantil
 - Subvención Global Proyectos de ayuda a la transición de personas sin hogar
 - Subvención Global Salud Preventiva y Servicios Humanos
 - Subvención Global Servicios Comunitarios de Salud Mental

- Subvención Global para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Sustancias

8. Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo)

9. Ley de prevención y servicios contra la violencia familiar (raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, religión)

10. Ley de Cupones para Alimentos de 1977 (modificada por la ley P. L. 108-269)

11. Requisitos de cumplimiento de no discriminación en el Programa de Cupones para Alimentos, Alimentos y Servicio de Nutrición, Departamento de Agricultura de EE. UU.

12. Requisitos bilingües en el Programa de Cupones para Alimentos, Servicio de Alimentos y Nutrición, EE.UU. Ministerio de agricultura

13. Instrucción FNS 113-1, Cumplimiento y aplicación de los Derechos Civiles – Programas de Nutrición y Actividades, Servicio de Alimentos y Nutrición, Departamento de Agricultura de EE. UU. (2005)

14. Igualdad de oportunidades para las organizaciones religiosas en la regulación del USDA

15. Ley Anti-Discriminación de Colorado (CADA)

Persona Contacto de Derechos Civiles

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso designa a Asya Rozental como Contacto de Derechos Civiles del Condado de El Paso.

Contacto: Asya Rozental

Teléfono: 719-444-5531

Correo electrónico: asyarozental@elpasoco.com

Política de Igualdad de Oportunidades

Política de Igualdad de Oportunidades en la Prestación de Servicios del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso

La política del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso es asegurarse de que los beneficios y servicios del programa estén disponibles para las personas elegibles sin discriminación, en cumplimiento con las leyes de derechos civiles.

Los empleados, servicios, programas, beneficios y políticas del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso no discriminarán a los solicitantes, clientes o miembros del público debido a su raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, edad, sexo, orientación sexual, género, identidad de género y expresión, religión, credo, creencias políticas, discapacidad y/o estado de asistencia pública. «Sexo» incluye estereotipos de sexo e identidad de género bajo cualquier programa médico o de salud que reciba asistencia financiera federal, como Asistencia Médica, programas CHIP, clínicas de salud, compañías de seguros e intercambios estatales de seguros de salud. Los empleados, programas y políticas del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso también deben permitir el acceso físico y al programa para las personas con discapacidad.

Esta política de derechos civiles cubre toda la gama de servicios programas y beneficios, del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso, incluyendo, pero no limitado a, el acceso a la información sobre los servicios, determinaciones de elegibilidad y admisión, procedimientos de admisión y tratamiento. La política se aplica a los organismos y proveedores que reciben fondos federales y estatales en virtud de contratos, licencias y otros acuerdos con el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso. La Ley Antidiscriminación de Colorado (CADA) también aplica al trabajo del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso y a las agencias que llevan a cabo el trabajo del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso.

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso cooperará plenamente con los procesos de investigación federales y estatales. Si el Departamento Estatal correspondiente recibe o es notificado de una queja fundada de discriminación contra el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso, el Departamento Estatal correspondiente iniciará acciones correctivas como se especifica en 10 CCR 2505-5 1.020.11 hasta que la Agencia rectifique el problema. La Agencia se asegurará de corregir el problema de manera oportuna. Esto incluye, entre otras cosas, la corrección de los procesos internos, la revisión y/o corrección del expediente de un miembro de y la corrección de la documentación del expediente. El incumplimiento de las medidas correctivas dará lugar a sanciones según lo establecido en 10 CR 2505-5 1.020.12.

Algunas leyes estatales proporcionan mayor protección que la ley federal. En estos casos, el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso seguirá la ley estatal.

La Declaración de No Discriminación del Departamento de Servicios Humanos del Estado de Colorado y del Condado de El Paso está publicada en los siguientes lugares:

- 1675 Garden of the Gods Rd, Colorado Springs, Co
- 328 10th St., Calhan, Co
- Clínica Peak Vista en 350 Lyckman Dr., Fountain Co
- Springs Rescue Mission en 5 W. Las Vegas St., Colorado Springs, Co
- Clínica Peak Vista en 1815 Jet Wing Dr., Colorado Springs, Co
- En línea <https://humanservices.elpasoco.com/>

Accesibilidad del Programa

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso y todos sus servicios, programas y beneficios son accesible y disponible para las personas con discapacidad, incluidas las personas con pérdida auditiva, baja visión y otras discapacidades sensoriales.

Para evitar la discriminación por discapacidad, el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso:

- Notificará al público sobre los derechos y procedimientos para las personas con discapacidades bajo la Ley de Americanos con Discapacidades.
- Designará un Coordinador de ADA y mantendrá un procedimiento de quejas.
- Se asegurará de que sus edificios sean físicamente accesibles para las personas con discapacidades.
- Ayudará a las personas con discapacidad a solicitar y calificar para beneficios de acuerdo con su elegibilidad.
- Proporcionará ayudas y servicios auxiliares adecuados, incluidos formatos accesibles, para garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidad.
- Proporcionará servicios, programas y ayudas que sean accesibles y utilizables por personas con discapacidad calificadas.

Ayudas y servicios eficaces de comunicación

- El Condado de El Paso proporciona ayudas y servicios auxiliares a las personas con discapacidad, y servicios lingüísticos a las personas cuya lengua materna no es el inglés, cuando sea necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y un acceso significativo a los programas, servicios y actividades. Estos servicios se prestan a través de un subcontratista y a través de personal calificado que debe aprobar los exámenes lingüísticos pertinentes. El Condado de El Paso proporcionará ayudas y servicios auxiliares adicionales de forma oportuna y gratuita, según sea necesario.
- Algunos ejemplos de ayudas y servicios gratuitos son, entre otros:
 - Intérpretes calificados de lenguaje de señas
 - Información escrita en otros formatos
 - Intérpretes de idiomas que no sea inglés
 - Programas de computadora que acomode a ciudadanos con discapacidad visual

Los ciudadanos pueden solicitar servicios lingüísticos o auxiliares en persona a un empleado en las instalaciones o por teléfono al llamar al Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso.

Acceso físico incluye:

- Estacionamiento convenientemente designado específicamente para personas con discapacidad.
- Cortes de acera y rampas entre las zonas de estacionamiento y los edificios del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso.

- Acceso a nivel al primer piso de los edificios de Servicios Humanos del Condado de El Paso con ascensor y acceso a todos los demás pisos.

Modificaciones razonables de políticas, procedimientos o prácticas

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso hará modificaciones razonables a sus políticas, procedimientos o prácticas cuando sea necesario para evitar la discriminación basada en la discapacidad, a menos que El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso pueda demostrar que hacer las modificaciones alteraría fundamentalmente la naturaleza de los servicios, programas o beneficios.

Ayudas y servicios eficaces de comunicación

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso tomará las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con personas con discapacidades y acompañantes con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros. Para asegurar comunicaciones efectivas, el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso proporcionará ayudas y servicios auxiliares, incluyendo formatos accesibles, para que las personas con discapacidades puedan recibir servicios, programas y beneficios y participar de ellos de la misma manera que las personas sin discapacidades. Las ayudas y servicios auxiliares incluyen lectores cualificados, escritores e intérpretes que transmitan la información de forma eficaz, precisa e imparcial utilizando cualquier vocabulario especializado necesario.

Para determinar qué tipos de ayudas o servicios auxiliares son necesarios, el Departamento del Condado de El Paso de Servicios Humanos dará consideración primordial a las peticiones de las personas que soliciten la ayuda o los servicios auxiliares a menos que altere fundamentalmente la naturaleza del servicio, programa o beneficio o cause una carga administrativa o financiera indebida. Si esto ocurre, el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso encontrará otra ayuda o servicio auxiliar igualmente eficaz.

Adiestramiento

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso llevará a cabo una capacitación anual sobre el plan de derechos civiles de la Agencia a todo el personal que tenga contacto con solicitantes y miembros o al personal de la Agencia que supervise a aquellos que tengan contacto directo con solicitantes/miembros. El adiestramiento incluirá datos sobre cómo proporcionar a los clientes y miembros información sobre derechos civiles, orientación sobre cómo ayudar a presentar quejas sobre derechos civiles e información de contacto actualizada de la Persona de Contacto sobre Derechos Civiles de la Agencia. El adiestramiento también proporcionará al personal información sobre cómo acceder a ayudas y servicios auxiliares y servicios de acceso al idioma para solicitantes y/o miembros. El 100% del personal del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso completará la capacitación anual, y el seguimiento de la finalización de la capacitación anual será mantenido por la Persona de Contacto de Derechos Civiles en la hoja de cálculo de capacitación de la Agencia.

El personal de la agencia designado para desempeñar funciones relacionadas con la administración de Asistencia Médica y que tenga contacto directo con solicitantes y afiliados o que supervise a aquellos que tengan contacto directo con solicitantes y/o afiliados debe completar el adiestramiento anual sobre Derechos Civiles y No Discriminación del Estado impartida por la División de Desarrollo del Personal (SDD). El 100% de este personal debe completar el adiestramiento requerido anualmente. Si no se completa la capacitación anualmente, se puede perder el acceso al Sistema de Gestión de Beneficios de Colorado (CBMS). La persona contacto de derechos civiles de la agencia mantendrá un seguimiento del cumplimiento del adiestramiento por parte del personal en la hoja de adiestramiento de la agencia.

La Persona Contacto de Derechos Civiles, junto con el Departamento de Recursos Humanos del Condado de El Paso y el Procurador del Condado, o sus designados, llevarán a cabo la capacitación necesaria para el personal en base a las quejas y referidos recibidos por la Agencia y cuando las investigaciones sobre las quejas determinen que hubo una violación y/o discriminación fundada. Este adiestramiento se llevará a cabo para garantizar de la mejor manera posible, que el personal evite futuras quejas sobre derechos civiles. El adiestramiento se registrará en la hoja de adiestramiento de la Agencia y en el registro de quejas sobre derechos civiles de la Agencia. Podrán tomarse medidas adicionales incluyendo, entre otras, un plan de mejora del rendimiento del personal y hasta el despido.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS

Usted tiene derecho a la igualdad de acceso a los servicios si usted es un solicitante, cliente o miembro del público tratando de obtener acceso a la información del programa o beneficios de Servicios Humanos. El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso tiene un procedimiento de quejas de derechos civiles que proporciona una resolución rápida y exhaustiva de las quejas de derechos civiles.

Las quejas sobre derechos civiles alegan discriminación. Usted tiene derecho a presentar una queja de derechos civiles si cree que ha sido discriminado por motivos de raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, edad, sexo, orientación sexual, género, identidad y expresión de género, religión, credo, creencias políticas, discapacidad y/o estado de asistencia pública. El sexo incluye los estereotipos sexuales y la discriminación por identidad de género que se produce en programas médicos o sanitarios, compañías de seguros e intercambios estatales de seguros médicos.

Es contra la ley que cualquier persona que trabaje o contrate con el Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso tome represalias contra una persona que presente una queja o que coopere en la investigación de una queja de derechos civiles.

Para presentar una queja, pida la política de igualdad de oportunidades y el formulario de quejas de la Agencia. Para presentar una queja, utilice la información de contacto que figura a continuación.

Asya Rozental

Directora, División de Servicios de Calidad y Desarrollo

El Paso County Department of Human Services

1675 W. Garden of the Gods Road, 3rd Floor Colorado Springs, CO 80907

asyarozental@elpasoco.com

719-444-5531

Medidas para personas con discapacidad

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso hará los arreglos apropiados para asegurar que las personas con discapacidades reciban modificaciones razonables o comunicaciones efectivas, si es necesario, para participar en el proceso de queja. Modificaciones razonables o comunicaciones efectivas incluyen, pero no se limitan a, proveer intérpretes para personas sordas o con problemas de audición; casetes grabados, software, u otros formatos accesibles para personas ciegas o con baja visión; y a asegurar un lugar físicamente accesible para los procedimientos de quejas. El Contacto de Derechos Civiles (o la persona designada) es responsable de trabajar con las personas que presenten quejas para realizar las gestiones pertinentes.

Procedimiento

- Las denuncias de derechos civiles deben presentarse a la persona contacto de derechos civiles en un plazo de 180 días a partir de la fecha en que se produjo la presunta discriminación.
- La queja debe presentarse por escrito e incluir el nombre y la dirección de la persona que la presenta. Otros datos importantes son el número de teléfono y la dirección de correo electrónico. La queja debe exponer el problema o la acción alegada y la reparación deseada. Si necesita ayuda con su queja, la persona contacto de Derechos Civiles le puede ayudar.
- La persona contacto de Derechos Civiles será notificada de todas las quejas de derechos civiles tan pronto como sea posible dentro de 24 horas al momento de recibo de la queja por parte de la Agencia o de un representante de la Agencia. La persona contacto en materia de derechos civiles llevará a cabo investigaciones informales en un plazo de 60 días a partir del recibo de la queja. En caso necesario, la persona de contacto en materia de derechos civiles llevará a cabo una investigación formal en un plazo de 120 días, si es necesario. La persona que haya recibido una denuncia contra ella no podrá ser la persona que lleve a cabo la investigación. Si hay un posible conflicto de intereses, una persona designada por Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso o el Procurador del Condado de El Paso para llevar a cabo la investigación. El solicitante, miembro y/o el individuo que presentó la queja podrá proporcionar información a la persona contacto de Derechos Civiles para ayudar con la investigación; esto puede ser por escrito o poniéndose en contacto con la persona contacto de Derechos Civiles al 719-444-5531 o asyarozental@elpasoco.com
- La Agencia debe investigar la denuncia. La investigación puede ser formal o informal, pero debe ser exhaustiva y oportuna. Las personas que tengan un interés en la queja deben tener la oportunidad de presentar pruebas relevantes sobre la queja. El Condado mantendrá los registros y archivos de las quejas durante tres años. El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso hará un seguimiento de todas las quejas, los resultados y los cambios de prácticas empresariales instituidos a raíz de las quejas. Las quejas sobre las reglas del programa no son quejas de derechos civiles y se resolverán a través de un proceso de queja diferente.
- Una vez finalizada la investigación, la persona contacto de Derechos Civiles notificará los resultados de la investigación a la persona que haya presentado la denuncia. Esta notificación deberá realizarse por escrito en y en un plazo de tres días laborales a partir de la finalización de la investigación.
- Deberá facilitarse al Departamento de Estado correspondiente una descripción detallada de las medidas adoptadas y las modificaciones introducidas para corregir la infracción en un plazo de tres días hábiles a partir de la finalización de la investigación.
- Tras la notificación de los resultados de la investigación y de la descripción de las medidas correctivas adoptadas por el organismo, el Departamento de Estado correspondiente, colaborará con el organismo en la adopción de las medidas adicionales necesarias. Si se determina que una queja es fundada, el contacto de Derechos Civiles buscará la cooperación necesaria para garantizar una(s) resolución(es) satisfactoria(s) (incluido un plan de acción correctiva con plazos establecidos según se especifica en el código 10 CCR 2505-5 1.020.11) de conformidad con los estatutos federales.
- Las quejas fundadas contra empleados se remitirán al Departamento de Recursos Humanos del Condado de El Paso para adiestramiento o medidas disciplinarias. Las quejas fundadas con respecto a la accesibilidad se remitirán al facilitador de la ADA del Condado para la remediación inmediata.
- La persona que presenta la queja puede apelar la decisión escribiendo al director ejecutivo auxiliar del Departamento de Servicios Humanos en un plazo de 15 días a partir del recibo de la decisión escrita. Encontrará más información sobre este proceso en la página 13 de este documento. El director ejecutivo auxiliar, o la persona que éste designe, emitirá una decisión por escrito dirigida al denunciante y al Departamento de Estado correspondiente en respuesta a la apelación en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de presentación de la apelación. Esta decisión es definitiva. Este proceso de apelación no es lo mismo que presentar una apelación de audiencias imparciales a través de los procesos de apelación del CDHS o de la HCPF.

- La persona que presente la queja debe ser informada de que puede presentar una denuncia por discriminación directamente a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., al Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) para el Programa SNAP o al Estado de Colorado.

Para presentar una queja directamente al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU:

La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. prohíbe la discriminación en sus programas por motivos de raza, color, origen étnico o nacional, sexo, orientación sexual, edad, credo, religión, creencias políticas, discapacidad o estado de asistencia pública, ascendencia, género e identidad y expresión de género. El sexo incluye los estereotipos sexuales y la discriminación por identidad de género que se produce en programas médicos o sanitarios y clínicas que reciben asistencia financiera federal; se trata de programas como Medicaid, programas CHIP, compañías de seguros e intercambios estatales de seguros de salud en virtud del Título I de la Ley de Atención Médica Asequible. Póngase en contacto con la agencia federal directamente a través de su portal en línea en [OCR Complaint Portal](#), por correo a: Centralized Case Management Operations; US Department of Health and Human Services; 200 Independence Ave, SW; Room 509F HH Bldg; Washington, DC 20201 o por correo electrónico a OCRComplaint@hhs.gov

Para presentar una queja directamente al USDA:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron las prestaciones. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través de los Servicios Federales de Retransmisión llamando al 800-877-8339 o al 800-845-6136 (español). Además, la información sobre el programa puede facilitarse en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, complete el formulario de queja por discriminación en programas del USDA (AD-3207) que encontrará en línea en [USDA Discrimination Complaint](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y facilite en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, envíe un correo electrónico a CRInfo@usda.gov o llame al 866-632-9992. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden utilizar el Servicio Federal de Retransmisión 800-877-8339 o 800-845-6136 (español). El formulario debe presentarse por uno de los métodos siguientes:

1. Correo a USDA; Director, Center for Civil Rights Enforcement; 1400 Independence Avenue, SW; Washington DC 20250-9410
2. Fax to 202-690-7442
3. Correo electrónico program.intake@usda.gov

Para presentar una queja directamente ante el Estado de Colorado:

La persona que presente la queja también debe ser informada del derecho a presentar una queja por discriminación directamente al Estado de Colorado. Las quejas pueden presentarse a través de cualquiera de los siguientes canales:

Utilice el proceso de quejas de la División de Derechos Civiles de Colorado rellenando el formulario de derechos civiles de <https://socgov07-site.secure.force.com/ColoradoCivilRights/> o poniéndose en contacto con dora_ccrd@state.co.us. La División de Derechos Civiles de Colorado (CCRD) es la autoridad del Estado de Colorado para la Ley Antidiscriminación de Colorado (CADA).

Utilice los procesos de reclamación de derechos civiles del departamento estatal correspondiente enviando el formulario de reclamación por discriminación del Departamento de Política y Financiación Sanitarias o poniéndose en contacto con hcpf504ada@state.co.us. Para el Departamento de Servicios Humanos de Colorado (CDHS), revise el proceso de quejas que se encuentra aquí <https://cdhs.colorado.gov/contact-cdhs>.

El Condado de El Paso cooperará plenamente con los procesos de investigación federales y estatales. Si el Departamento de Estado correspondiente recibe o es notificado de una queja fundada de discriminación contra el Condado de El Paso DHS, el Departamento de Estado aplicable iniciará acciones correctivas como especificado en 10 CCR 2505-5 1.020.11 hasta que la Agencia rectifique el asunto. La Agencia se asegurará de corregir el asunto en una manera oportuna. Esto incluye, entre otras cosas, la corrección de los procesos internos de, la revisión y/o corrección del expediente de un miembro y la corrección de la documentación del expediente. El incumplimiento de las medidas correctivas dará lugar a las sanciones establecidas en 10 CCR 2505-5 1.020.12.

Proceso de Apelación

Tiene derecho a apelar el resultado de la investigación si no está satisfecho con la decisión. Para apelar, debe enviar una solicitud por escrito para revisar el resultado de la investigación dentro de 15 días a partir del recibo de la decisión por escrito. Sea breve y exponga por qué no está de acuerdo con la decisión, además de cualquier información adicional que proceda. Envíe su solicitud a la atención del director ejecutivo auxiliar, Andrew Bunn, a andrewbunn@elpasoco.com. El director ejecutivo auxiliar, o la persona que éste designe, revisará la información y tomará una decisión en un plazo de 15 días, que será definitiva. Este proceso de apelación no es lo mismo que presentar una apelación de audiencias justas a través de los procesos de apelación de CDHS o HCPF.

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso no es una agencia encargada de hacer cumplir la ley. Puede investigar situaciones en las que las políticas que prohíben la discriminación pueden haber sido violadas. Usted siempre es libre para presentar una queja de discriminación con otras agencias apropiadas, incluyendo agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

Ayuda para completar su denuncia

Si tiene preguntas o necesita ayuda completando su querella, la persona contacto de derechos civiles le puede ayudar.

Formulario de Derechos Civiles del Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso ha desarrollado un formulario para ayudar a los querellantes a presentar una queja. Está disponible a su solicitud y en el sitio web del Condado de El Paso.

ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE DERECHOS CIVILES

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de El Paso administrará su Plan de Derechos Civiles haciendo lo siguiente:

- Proporcionará su plan integral de derechos civiles en las zonas de recepción en todas las ubicaciones de la Agencia. El plan está a disposición de solicitantes, clientes, miembros del público, empleados, voluntarios y contratistas.
- Publicará el plan integral de derechos civiles en el sitio web de la Agencia.
- Revisará anualmente el plan integral de derechos civiles con todo el personal.
- Impartirá adiestramiento anual sobre derechos civiles estatales al personal adecuado.